

4.2. Permiso especial de aprovechamiento forestal, a grupos organizados en bosque natural

El Ministerio de Ambiente podrá otorgar **permisos especiales de aprovechamiento forestal**, a grupos debidamente organizados de conformidad con la Ley, cuyos volúmenes a otorgar, estarán condicionados al número de miembros del grupo, a su capacidad para aprovechar y manejar el bosque y a sus condiciones socioeconómicas. La superficie máxima que se podrá otorgar en estos permisos no será mayor a mil (1,000) hectáreas (Art. 43. Resolución JD-05-98).

1. Solicitud escrita al Ministerio de Ambiente, en papel común, con las generales del solicitante y una descripción general del aprovechamiento y manejo a realizar.
2. Original o copia autenticada del certificado de vigencia y existencia y representación legal, emitida por la autoridad competente.
3. Certificación de inscripción al Registro forestal.
4. Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente.
5. Inventario y Plan de Manejo elaborado por un profesional idóneo y con Registro Forestal, tomando como referencia las normativas para la elaboración y presentación de estos documentos técnicos (Resolución No. AG-0613-2009). Para madera seca o en proceso de deterioro, se presentará un Plan de Reforestación y Manejo de la plantación (Art. 26. Ley Forestal).
6. Mapa del área.
7. Descripción del equipo y herramientas a utilizar en el aprovechamiento y manejo del bosque, si existiere; o contrato notariado del arrendamiento de dicho equipo cuando fuere el caso.

Los permisos de aprovechamiento forestal a grupos organizados, solo podrán otorgarse bajo criterios técnicos de producción y manejo sostenido. El aprovechamiento forestal deberá realizarlo el propio grupo bajo los parámetros establecidos en el permiso correspondiente.

Procedimiento de trámite de permiso de aprovechamiento forestal a grupos organizados.

RESPONSABLE	PASOS DEL PROCEDIMIENTO
Usuario	1. Solicita permiso de aprovechamiento forestal 1.1. Se presenta en la Secretaría General del Ministerio de Ambiente para solicitar permiso de aprovechamiento forestal
Secretaría general	2. Recibe Documento y remite al Despacho Superior
Despacho superior Ministerio de Ambiente	3. Remite documentación a DIFOR
Director DIFOR	4. Recibe los documentos y envía a departamento técnico
Jefe departamento de patrimonio forestal	5. Recibe y asigna técnico
Técnico departamento de patrimonio forestal	6. Recibe y envía mediante nota a Departamento de Información Ambiental DIAM
Departamento de información ambiental	7. Realiza verificación en oficina, usando el mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra 2021. Elabora mapa temático con los requerimientos de DIFOR. Uso del suelo, traslapes, linderos.

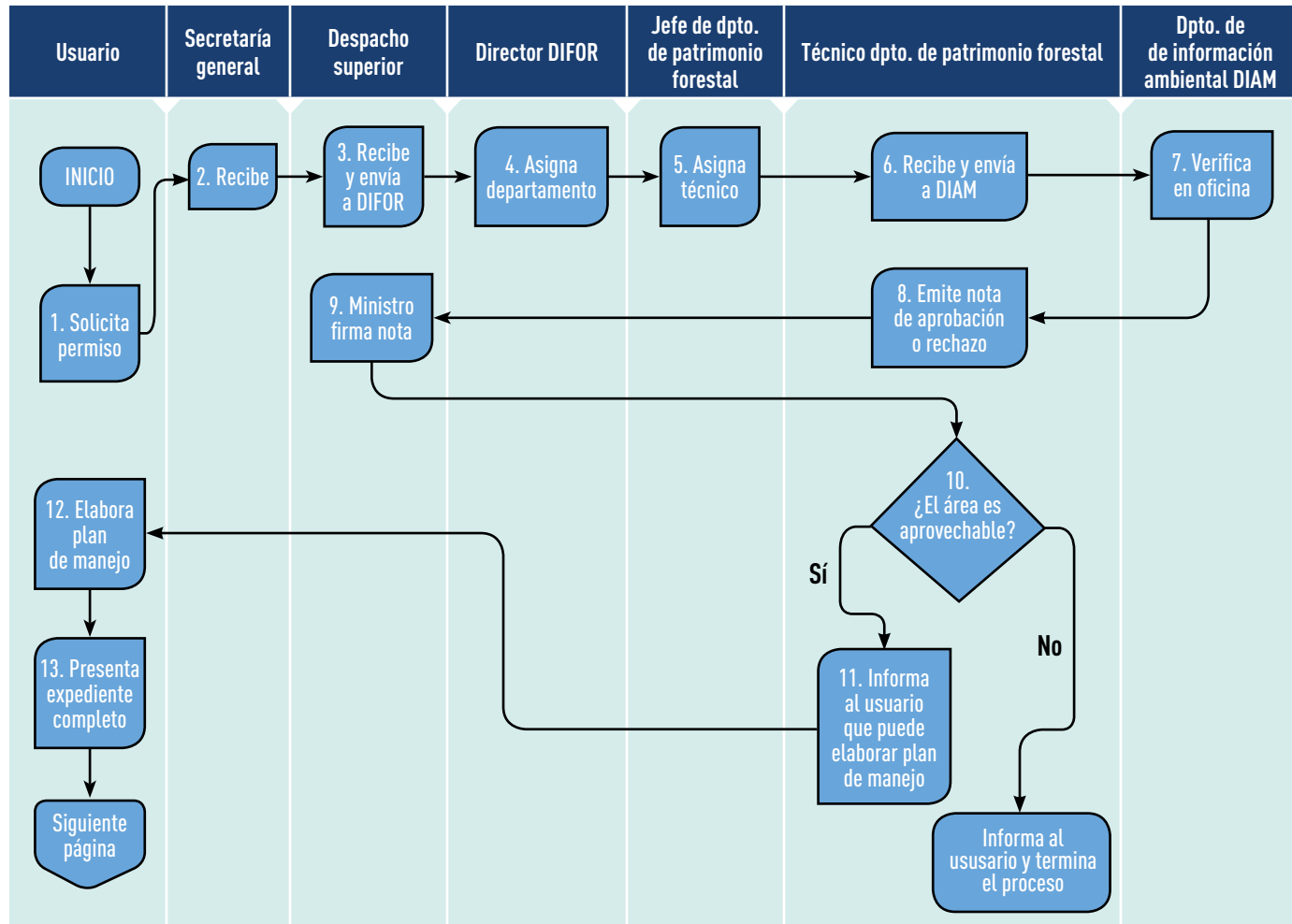
RESPONSABLE	PASOS DEL PROCEDIMIENTO
Técnico departamento de patrimonio forestal	8. Emite nota para firma del Ministro indicando la aprobación o rechazo de la solicitud.
Despacho superior Ministerio de ambiente	9. Firma nota
Técnico departamento de patrimonio forestal	10. ¿El área es apta para realizar el aprovechamiento? Si. Continúa con el paso 11. No. Termina el proceso.
Técnico departamento de patrimonio forestal	11. Informa al usuario que puede elaborar plan de manejo
Usuario	12. Elabora plan de manejo siguiendo lineamientos del requisito número 5.
Usuario	13. Presenta expediente completo para permiso de aprovechamiento.
Secretaria Dirección Regional	14. Recibe documento
Director regional	15. Recibe y asigna Sección Forestal
Jefe sección forestal	16. Asigna técnico

RESPONSABLE	PASOS DEL PROCEDIMIENTO
Técnico sección forestal	<p>17. Recibe y verifica cumplimiento de requisitos.</p> <p>17.1. ¿Cumple con los requisitos?</p> <p>Si. Continúa con actividad 18.</p> <p>No. Solicita correcciones y regresa a la actividad 13.</p>
Técnico sección forestal	<p>18. Emite hoja de tramite indicando el monto a pagar:</p> <p>B/. 3.00 por emisión de paz y salvo (Art. 1. Resolución No. AG-0213-2003. De 26 de mayo de 2003)</p> <p>Pago de inspección de verificación del Inventario, Plan de Manejo Forestal y Estudio de Impacto Ambiental (Art. 15. Resolución JD-01-98 de 22 de enero de 1997). Hasta cinco mil hectáreas se cobrará treinta centésimos (B/. 0.30) por hectárea y de cinco mil hectáreas en adelante se cobrará quince centésimos (B/. 0.15) por hectárea.</p>
Usuario	<p>19. Realiza deposito a la Cuenta No. 010000163794 del Banco Nacional a nombre de Ministerio de Ambiente-Fondo de ingresos (Art. 24. Resolución DM-0068-2018. De 27 de febrero de 2018).</p>
Departamento de administración y finanzas, sección de tesorería	<p>20. Emite paz y salvo y recibo de pago.</p>
Técnico Sección forestal	<p>21. Realiza inspección y verificación de campo.</p> <p>21.1. ¿La solicitud cumple con las normas?</p> <p>Si. Continúa con actividad 23.</p> <p>No. Continúa con actividad 22.</p>

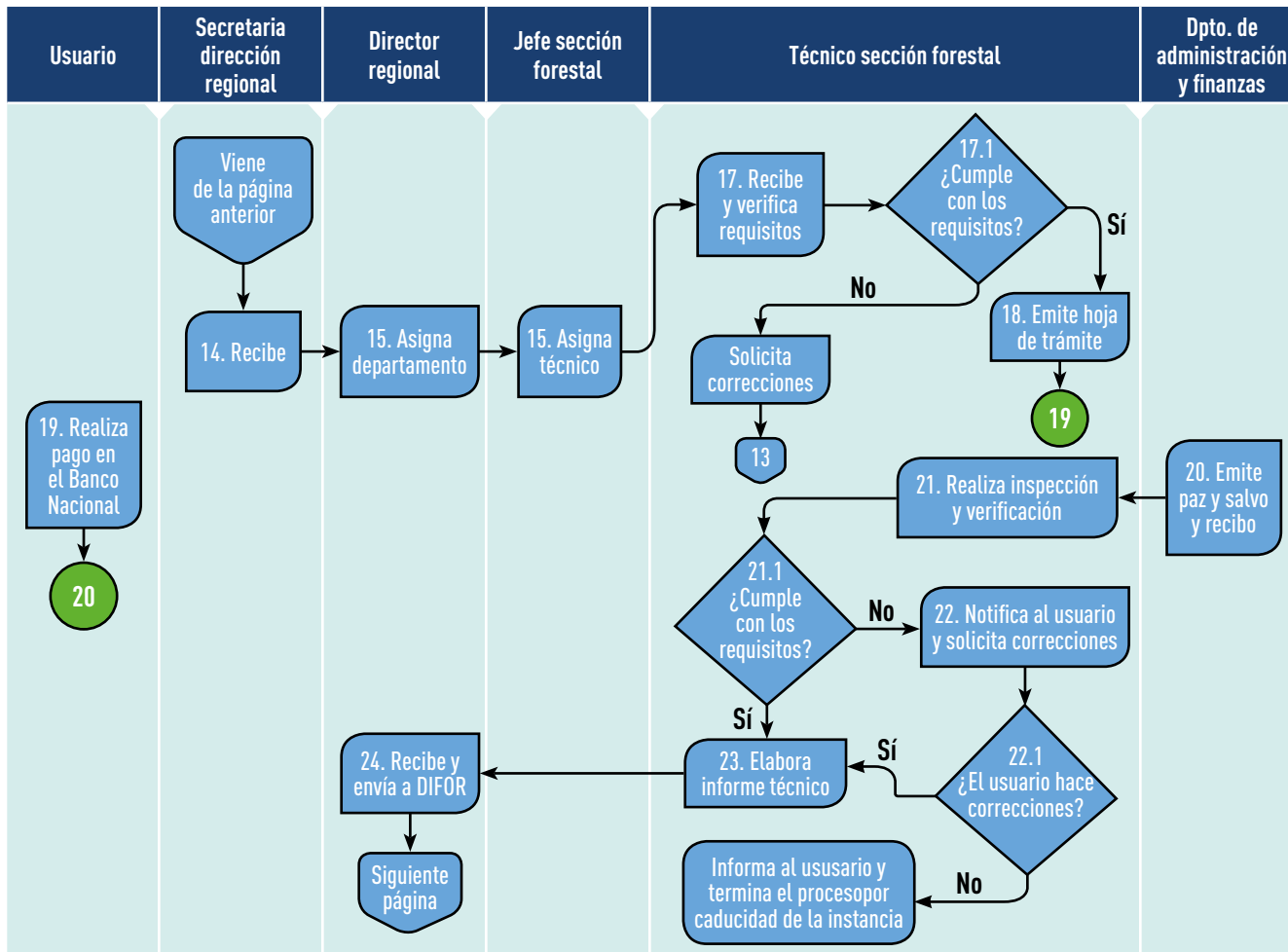
RESPONSABLE	PASOS DEL PROCEDIMIENTO
Técnico Sección forestal	<p>22. Notifica al usuario y solicita correcciones</p> <p>22.1. ¿El usuario resuelve correcciones?</p> <p>Si. Continúa con actividad 23.</p> <p>No. Informa al usuario que la solicitud caducará después de tres meses de acuerdo al artículo 161, Ley 38 de 31 de julio de 2000.</p>
Técnico Sección forestal	23. Elabora informe técnico.
Director regional	24. Envía documento a DIFOR.
Director DIFOR	25. Recibe y asigna departamento técnico.
Jefe departamento de patrimonio forestal	26. Asigna técnico.
Técnico departamento de patrimonio forestal	27. Elabora informe técnico sustentativo y borrador de resolución de aprobación de Inventario Forestal y Plan de Manejo y envía expediente a Oficina de Asesoría Legal.
Oficina de asesoría legal Ministerio de Ambiente	28. Revisa borrador de resolución de aprobación de Inventario Forestal y Plan de Manejo. Envía a dirección forestal.
Director DIFOR	29. Firma.
Técnico departamento de patrimonio forestal	30. Notifica al Usuario.

RESPONSABLE	PASOS DEL PROCEDIMIENTO
Técnico departamento de patrimonio forestal	31. Elabora borrador de contrato de aprovechamiento forestal a grupos organizados.
Oficina de asesoría legal Ministerio de Ambiente	32. Revisa contrato de aprovechamiento forestal a grupos organizados. Envía a dirección forestal.
Director DIFOR	33. Firma y envía a despacho superior.
Despacho superior Ministerio de Ambiente	34. Ministro firma contrato. Se envía a dirección forestal.
Director DIFOR	35. Recibe y cita al usuario para firmar el contrato. Envía a contraloría general del Ministerio de Ambiente
Contraloría General Ministerio de Ambiente	36. Revisa y envía a Contraloría General de la República.
Contraloría General de la República	37. Revisa y refrenda contrato. Regresa a Dirección Forestal.
Director DIFOR	38. Recibe y envía a departamento de patrimonio forestal.
Técnico departamento de patrimonio forestal	39. Notifica al usuario. Se le entrega copia autenticada del contrato de aprovechamiento.
	TERMINA PROCEDIMIENTO

Diagrama de procedimiento para trámite de permiso de aprovechamiento forestal a grupos organizados.



Procedimiento para Trámite de permiso de aprovechamiento forestal a grupos organizados. Continuación.



Procedimiento para Trámite de permiso de aprovechamiento forestal a grupos organizados. Continuación.

